



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **25 de Octubre de 2011**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Miguel Valdés Marín  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

Dña. Dolores Hernández Pérez  
D. Manuel Balastegui Ortiz

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veinticinco de octubre de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González, Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Bravo Indiano y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Se excusa, el Sr. Serrano Dillana.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- CAMPAÑA INFORMATIVA DENOMINADA “UN NIÑO... UN CUBO DE RECICLAJE TRANSPORTABLE”.**

Se trae a la Mesa propuesta del Consejero Delegado de Limpieza Viaria, Sr. Balastegui Ortiz, en relación con la campaña informativa sobre reciclaje denominada: “Un niño... un cubo de reciclaje transportable”, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Visto el informe técnico que se acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la propuesta de colaboración para la realización del proyecto denominado “Un niño... un cubo de reciclaje transportable”.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a los servicios de Limpieza Viaria y Educación, así como a los interesados a los efectos oportunos.



**B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN BASKET MÉRIDA PARA EL DESARROLLO DE LA “ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO”.**

Por la Delegación de Deportes se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Basket Mérida para el desarrollo de la “Escuela Municipal de Baloncesto”.

El objeto del presente convenio es la cesión puntual y en precario a la Fundación Basket Mérida, del uso compartido de las instalaciones deportivas del “Pabellón Polideportivo Guadiana”, con el fin de fomentar la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base de la modalidad deportiva de baloncesto entre los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad. La cesión puntual tiene una duración de una temporada natural correspondiente al año 2012.

Visto los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Basket Mérida para el desarrollo de la “Escuela Municipal de Baloncesto”.

**Segundo.-** Conceder una subvención por importe de 16.000,00 euros a la Asociación Deportiva Fundación Basket Mérida, para la gestión y desarrollo de la Escuela Municipal de Baloncesto.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**C).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA EL DESARROLLO DE LA “ESCUELA MUNICIPAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO”.**

Por la Delegación de Deportes se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Deportiva Salvamento y Socorrismo, para el desarrollo de la “Escuela Municipal de Salvamento y Socorrismo” en Mérida.



El objeto del presente convenio es la cesión puntual y en precario a la Asociación Deportiva Salvamento y Socorrismo Mérida, del uso compartido de las instalaciones deportivas del “Piscina Climatizada de la Argentina”, con el fin de fomentar la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base de la modalidad deportiva de salvamento y socorrismo entre los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad. La cesión puntual tiene una duración de una temporada natural desde octubre de 2011 hasta junio de 2012.

Visto el informe que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Deportiva Salvamento y Socorrismo, para el desarrollo de la “Escuela Municipal de Salvamento y Socorrismo” en Mérida.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

### **D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Mérida para la prestación del servicio de información turística en la localidad de Mérida.

El objeto del presente convenio es el compromiso por parte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo a cofinanciar los gastos de personal para la prestación del servicio de información turística en la localidad de Mérida con sujeción a todas las estipulaciones plasmadas en el convenio referido.

La Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de



Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Mérida para la prestación del servicio de información turística en la localidad de Mérida.

**Segundo.-** Aceptar la aportación de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo por importe de 47.900 euros.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

### **E).- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2012.**

Se trae a la Mesa propuesta suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, en relación con la imposición, establecimiento, ordenación y modificación de ordenanzas fiscales previsto para el año 2012.

Visto que el expediente consta de la modificación de ocho tasas, un impuesto, dos precios públicos y el establecimiento, imposición y regulación del precio público por la utilización del soporte turístico Audio Guía PDA.

Visto los informe emitidos y en virtud de las competencias que se atribuyen por el art. 127,1,a) de la LBRL, y vistos los informes emitidos al respecto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2012, consiste en la imposición, establecimiento, ordenación y modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Modificación de la Ordenanza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio.
- Modificación de la Ordenanza de la Tasa por el Suministro de Agua.
- Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales.
- Modificación de la Ordenanza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado.
- Modificación de la Ordenanza de la Tasa por la Celebración de Bodas Civiles.
- Modificación de la Ordenanza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basura.
- Modificación de la Ordenanza de la Tasa por O.V.P. con Mesas y Sillas.
- Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Utilización de Instalaciones de Titularidad Municipal.



- Modificación de la Ordenanza del Precio Público por utilización de Instalaciones Deportivas.
- Modificación de la Ordenanza del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Establecimiento, imposición y ordenación del Precio Público por la utilización del soporte turístico Audio Guía PDA.

**Segundo.-** Someter la aprobación de las mismas a la consideración del Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.

### **F).- PROPUESTA PARA EL CAMBIO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN MENOR.**

Se trae a la Mesa propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, en relación con las competencias en materia de contratos menores delegadas por esta Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con la Ley de las Haciendas Locales, la gestión de los presupuestos de gastos de las Entidades Locales se realizan en varias fases: autorización del gasto, disposición o compromiso del gasto y por último, reconocimiento y liquidación de la obligación.

Teniendo en cuenta que la Base nº 24 de Ejecución del Presupuesto determina que será competencia de la Delegación de Hacienda la autorización de gastos derivados de la autorización de los contratos menores de obras, servicios o suministros, así como la Base nº 25 de Ejecución del presupuesto, que igualmente establece que el órgano competente para aprobar la disposición de gastos será el mismo que el señalado para la autorización de gastos, esto es la Delegación de Hacienda.

Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de la contratación menor y por el diseño del programa informático de presupuesto y contabilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Avocar las competencias en materia de contratación menor definidas en el CAP II, Sección 1ª, Art. 5.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público que fueron objeto de delegación en D. Daniel Damián Serrano Dillana mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2011.

**Segundo.-** Delegar las competencias en materia de contratación menor en la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego.

**Tercero.-** Encomendar la tramitación administrativa de los nuevos expedientes de



contratación objeto de delegación al área de Intervención, si bien los que se encuentren en trámite hasta el momento de la entrada en vigor de esta delegación, seguirán bajo la responsabilidad de la Delegación de Contratación y Patrimonio.

**Cuarto.-** Dar cuenta del contenido del presente Acuerdo al Pleno Municipal, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

### **G).- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA DEL PLAN DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.**

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal, en relación a la contratación del personal necesario para el Programa de Fomento del Empleo Experiencia del plan de Apoyo al Empleo Local, mediante la que solicita dotación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de dicha contratación correspondientes a un mes (del 30 de Noviembre al 31 de Diciembre)

Visto, asimismo, el informe de cuantificación de costes del Negociado de Nóminas. En el que se dice:

*“En relación a cuantificación de costes para la contratación de personal necesario para el Programa de fomento del Empleo de Experiencia del Plan de Apoyo al Empleo Local, se informa que una vez cuantificado, asciende a 1,389,237,95 € a su vez se informa que la aportación de este Ayuntamiento es de 128.237,95 € para todo el proyecto distribuido a razón 10,686,50 € mensuales”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Mérida en el Programa de Fomento del Empleo de Experiencia del Plan de Apoyo al Empleo Local, en la forma propuesta por la Delegada de Personal.

**Segundo.-** Aprobar una dotación presupuestaria por importe de 10.686,50 € para hacer frente a los gastos derivados de la contratación que nos ocupa correspondientes a un mes (del 30 de Noviembre al 31 de Diciembre).

### **H).- PRÉSTAMO ICO LÍNEA ENTIDADES LOCALES 2011.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se informa que se está tramitando por parte de la Intervención Municipal, una solicitud de Préstamo ICO, línea Entidades Locales



2011. Habiéndose emitido, a tal efecto, informe por parte del Sr. Interventor General según el cual:

*“El Real Decreto-Ley 8/2011, de uno de Julio, en su Sección segunda, habilita una línea de crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos.*

*Al Ayuntamiento de Mérida el importe máximo estimado de la financiación que puede solicitar es de 2,272,803,33 €, importe máximo que debe cubrir principal e intereses estimados.*

*En el caso de acudir a dicha línea de financiación a fin de garantizar el pago de las cuotas de amortización deberían pignorarse del importe mensual de los anticipos que remite el OAR. Igualmente debe incluirse como medida en el Plan de Saneamiento financiero.*

*Todo esto teniendo en cuenta que desde la reforma de la Constitución Española, las obligaciones derivadas de este préstamo tienen prioridad sobre todas las demás, incluidos los gastos de personal.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó informar favorablemente el inicio del expediente necesario para la solicitud del crédito propuesto por la Delegación de Hacienda.

#### **D).- PRORROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN SIGEM E INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA CON EL PORTAL WEB”.**

Se trae a la Mesa la propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Perdigón González, en relación con la prórroga para la finalización en la ejecución del “Proyecto de implantación SIGEM” y el “Proyecto de integración de la administración electrónica con el portal Web”.

Visto que los plazos de ejecución establecidos en los contratos mencionados anteriormente han finalizado los días 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2010, respectivamente, y no habiendo sido por causas imputables a la empresa adjudicataria denominada SAGE AYUNTAMIENTOS, S.L.

Teniendo en cuenta el informe técnico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato adjudicado a la empresa SAGE AYUNTAMIENTOS, S.L., para la finalización de las prestaciones que faltan por ejecutar de





los citados proyectos, que será igual al tiempo perdido a no ser que el contratista pidiese otro menor.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**